ACLARACIÓN Nº 01

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EL MIC" – ID Nº 345.075 - PLURIANUAL

Se procede a dar respuesta a consulta ingresada por Potencial Oferente

Consulta 01

Donde Dice: 2. Requisito para calificación Posterior (IAO 32.2) a) Los niveles requeridos de solvencia serán los siguientes: TERCER NIVEL – Margen de Solvencia: El coeficiente del margen de solvencia deberá ser como mínimo igual o superior a 1,80 por cada trimestre, en los últimos 6 (seis) trimestres.

Se solicita sea modificado como sigue: Margen de Solvencia: El coeficiente del margen de solvencia deberá ser como mínimo igual o superior a 1,60 en el último trimestre presentado en la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

Respuesta 01

Al respecto se menciona que para la Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en referencia, se ha tenido en cuenta los criterios mínimos exigidos en la Circular DNCP Nº 10/09 establecidos para el Tercer Nivel, en el cual reza cuanto sigue: "Los niveles establecidos más abajo son referenciales, pudiendo la convocante, en casos debidamente justificados, establecer otras diferentes que a su criterio otorguen una mejor garantía de la correcta ejecución de los contratos".

Por lo tanto, esta convocante mantiene las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. La presente Aclaratoria formará parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación de referencia.

Lic. Laura Rodríguez A., Directora — *Dirección de Contrataciones*

C.P. Alcides Velázquez., *Director General* — *Dirección Gral. de Adm. y Finanzas*

Asunción, 25 de julio de 2018